



POSADAS,

RESOLUCIÓN GENERAL N° 36 /22-DGR

VISTO: El Expediente 3252-6439-2022, La Ley XXII – N° 25 (Antes Ley 3262) que en su Título I contempla la aplicación de escala de alícuotas, cargos mínimos, bonificaciones y demás especificaciones establecidas a efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario; y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentran dadas las condiciones a efectos de establecer con la debida antelación la fecha de vencimiento para el pago de cada una de las cuotas y/o pago total del gravamen correspondiente al Año Fiscal 2023;

QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada para disponer medidas en tal sentido conforme a lo establecido en el artículo 17° inc. “b” del Código Fiscal Provincial – Ley XXII N° 35;

QUE, ha tomado intervención la Dirección de Jurídica y Técnica en el marco de su competencia, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER las siguientes fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año fiscal 2023:

CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
1ra y opción contado	10/2/2023
2da	10/4/2023
3ra	10/5/2023
4ta	09/6/2023
5ta	10/7/2023
6ta	10/8/2023
7ma	08/9/2023
8va	10/10/2023



ARTÍCULO 2º: DERÓGASE la Resolución General 45/2018.-

ARTÍCULO 3º: LA PRESENTE entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-